



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 6055885691 Ext. 831
Email: j01Lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
AGUACHICA, CESAR

SECRETARÍA, Veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Conforme vienen ordenado en sentencia del 05 de octubre de 2021, líquido las costas en el proceso **ORDINARIO LABORAL** de la siguiente manera (Art. 366 C.G.P):

Conceptos comunes a las demandadas **Ingeniería 2000 SAS y CENS SA ESP:**

Valor de Notificación y emplazamiento	\$104.234,00
Agencias fijadas en esta instancia a favor de la parte demandada	\$1.392.153,62
Total - Costas A Favor De La Parte Demandante:	\$1.496.387,62

Las demandadas son responsables cada una respecto del 50% de las costas así:

- **Total de Costas a cargo de Ingeniería 2000 SAS: \$1.496.387,62X 50% = \$748.192**

Costas de primera instancia a cargo de CENS SA ESP: \$1.496.387,62X 50% =748.192

Adicionalmente en su contra han de considerarse las agencias fijadas en segunda instancia con auto del 06 de diciembre de 2021, a tratarse de una condena exclusiva para esta demandada por la suma de 1 SMLVM, es decir, \$1.423.500, así:

- **Total de costas a cargo de Centrales Eléctricas del Norte de Santander SA ESP: \$2.171.694**

\$748.194 + \$1.423.500 = \$2.171.694

Igualmente, se le informa de la constitución de un título en favor del presente proceso, y que se ha recibido solicitud de pago de lo consignado por el apoderado de la parte demandante.

Pasa al Despacho para proveer.

Firma Electrónica
GINA FERNANDA MARTINEZ CALDERON
SECRETARIA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: IVER GUILLIN ABRIL
DEMANDADO: INGENIERIA 2000 SAS EN LIQUIDACIÓN Y OTRO
RADICACIÓN: 20001-31-05-001-2018-00322-00



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 6055885691 Ext. 831
Email: j01Lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
AGUACHICA, CESAR

Firmado Por:

Gina Fernanda Martinez Calderon
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a55989d96abccce3543a1d68d65e7fa9a950960f09c3e5e0c0e1cf72cb3a4c3ef**
Documento generado en 29/07/2025 02:51:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>